


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	OBSERVACIONES Y RESPUESTAS							
						Código: CT-FO-32		Página 1 de 6	
						Fecha.	09	03	2018

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

Lugar y fecha: Florencia, 25 de Febrero de 2021

Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-001-2021

OBJETO: “PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y ARMADA, PERMANENTE, PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DEL CAD&S AGLO FLORENCIA, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONIA.”

TELEVIGILANCIA LTDA

OBSERVACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA

1. OBSERVACIÓN 4.5.5. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente adjuntó a la propuesta la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1005012, cuyo valor asegurado se encuentra desactualizado a la fecha de cierre del presente proceso, ya que no corresponde al valor equivalente a los 400 SMMLV Vigencia 2021, si no a la vigencia 2020, siendo esta menor a lo exigido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada durante el año en curso.

AMPAROS CONTRATADOS				
No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
9	USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO	351,121,200.00	SI	1,755,606.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO				

Nota aclaratoria: VALOR EN PESOS 400 SMMLV VIG. 2020: \$ 351.121.200
VALOR EN PESOS 400 SMMLV VIG. 2021: \$ 363.410.400

Por lo tanto, solicito amablemente a la entidad, que se establezca al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., como no cumple en el requerimiento del numeral 4.5.5. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con base que esta se encuentra desactualizado el valor

en pesos respecto a la vigencia actual (2021). Cabe Mencionar, que dicha actualización no debe ser posterior a la fecha de cierre del proceso.

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, El comité técnico evaluador aclara que la información solicitada y requerida en el Pliego de Condiciones del Proceso, no fue a portada actualizada con el SMMLV 2021, por el proponente Global de Seguridad Zomac Ltda. y siendo subsanable por lo cual se le solicita en el informe de evaluación, que estos sean allegados conforme al pliego de condiciones.

Por lo antes expuesto, el comité técnico evaluador ACOGE la observación.

2. OBSERVACIÓN 4.5.7. ESCUELA DE CAPACITACIÓN

El proponente adjunta en la propuesta la certificación de la escuela de capacitación con quien tienen convenio, sin embargo, no allega la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de la misma, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo reglamentado por la Supervigilancia.

Por tal motivo, solicito amablemente a la entidad, que se establezca al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., como No Cumple en el numeral en referencia.

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, el comité técnico evaluador aclara que la información solicitada y requerida en el Pliego de Condiciones del Proceso, la cual no fue aportada en su momento por el proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., y siendo subsanable por lo cual se le solicito en el informe de evaluación, que estos sean allegados conforme la invitación pública. Así mismo una vez verificada la plataforma del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II- se evidencia que el oferente **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**, subsano correctamente los requisitos técnicos habilitantes subsanables.

Por lo antes expuesto, la Entidad NO ACOGE la observación.

3. OBSERVACIÓN 4.2.2 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Solicito amablemente a la entidad, que se establezca al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., como no cumple en el requerimiento del numeral 4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales, con base que la persona quien suscribe el certificado es el Representante Legal de la empresa de Seguridad, mas no por el REVISOR FISCAL registrado ante la cámara de comercio de Florencia, el Sr. CHAPARRO RUBIANO JUAN CARLOS identificado con CC 17,635,152 con tarjeta profesional 45435-T, actuando en contravía en lo exigido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Respuesta:

El comité jurídico evaluador se permite indicar que al oferente *GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA*, se le solicito dicho requisito en el momento que se realizó la revisión de requisitos jurídicos habilitantes y publicados el día 19 de febrero de 2021 mediante memorando [2021140210012271](#) ALRAM –CTR-CT-14021.

4. OBSERVACIÓN 4.2.9. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACION AL SG-SST

Solicito amablemente a la entidad, que se establezca al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., como no cumple en el requerimiento del numeral 4.2.9. Cumplimiento de Normatividad con Relación al SG-SST, ya que no se allego con la propuesta presentada.

Respuesta:

El comité jurídico evaluador se permite indicar que al oferente *GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA*, se le solicito dicho requisito en el momento que se realizó la revisión de requisitos jurídicos habilitantes y publicados el día 19 de febrero de 2021 mediante memorando 2021140210012271 ALRAM –CTR-CT-14021.

5. OBSERVACIÓN 4.3 EXPERIENCIA

Una vez verificada la propuesta presentada por el proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., se observa que este no adjunto a la propuesta ningún certificado de experiencia especifica con registro inscrita en el registro único de proponentes, la cual no entendemos por qué la entidad en el informe de evaluación establece como Cumple en el requerimiento en referencia.

Solicito amablemente a la entidad, que se establezca al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., como no cumple en el Numeral 4.3. Experiencia, por lo anteriormente expuesto.

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, el comité técnico evaluador aclara que la información solicitada y requerida en el Pliego de Condiciones del Proceso, fue aportada en su momento por el proponente Global de Seguridad Zomac Ltda. conforme la invitación pública, teniendo en cuenta que para este criterio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.; 92121500.

La experiencia se acreditará con un contrato certificado en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor sea igual o superior de **153** SMMLV.

Por lo antes expuesto, la Entidad NO ACOGE la observación.

6. OBSERVACIÓN 4.5.8. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Solicito amablemente a la entidad, que se establezca al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., como no cumple en el requerimiento del Numeral 4.5.8. Sistema De Atención Al Cliente, ya que no se allego con la propuesta presentada.

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, el comité técnico evaluador aclara que la información solicitada y requerida en el Pliego de Condiciones del Proceso, la cual no fue aportada en su momento por el proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., y siendo subsanable por lo cual se le solicito en el informe de evaluación, que estos sean allegados conforme la invitación pública. Así mismo una vez verificada la plataforma del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II- se evidencia que el oferente **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**, subsano correctamente los requisitos técnicos habilitantes subsanables.

Por lo antes expuesto, la Entidad NO ACOGE la observación.

7. OBSERVACIÓN 4.5.11. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL REQUERIDO:

Solicito amablemente a la entidad, que se establezca al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., como no cumple en el requerimiento del Numeral 4.5.11. Certificación De Personal Requerido, ya que no se allego con la propuesta presentada.

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, el comité técnico evaluador aclara que la información solicitada y requerida en el Pliego de Condiciones del Proceso, la cual no fue aportada en su momento por el proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., y siendo subsanable por lo cual se le solcito en el informe de evaluación, que estos sean allegados conforme la invitación pública. Así mismo una vez verificada la plataforma del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II- se evidencia que el oferente **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA.**, subsano correctamente los requisitos técnicos habilitantes subsanables.

8. OBSERVACIÓN 4.5.3. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL Y/O CARTA DE COMPROMISO:

Solicito amablemente a la entidad, que se establezca al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., como no cumple en el requerimiento del Numeral 4.5.3. Certificación de Vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional y/o Carta de Compromiso, con base que el proponente no allega a la propuesta el compromiso de vinculación y/o de mantener dicha condición durante la ejecución del contrato, simplemente allega una explicación sobre la no expedición del certificado exigido por la policía nacional junto el certificado de vinculación del 19 de septiembre del 2018, razón por la cual no asegura que a la fecha de cierre del presente proceso, se encuentre vinculada la empresa de seguridad a la red de apoyo mencionada, actuando en contravía a lo exigido por la entidad.

Respuesta: Teniendo en cuenta su observación, el comité técnico evaluador aclara que la información solicitada y requerida en el Pliego de Condiciones del Proceso que a la letra indica "**El proponente y futuro contratista, durante la ejecución;** razón por la cual esta se solicitara al oferente que sea adjudicado el proceso la respectiva certificación, por lo tanto **NO SE ACOGE** su observación.

9. OBSERVACIÓN 5.1.3 PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Solcito amablemente a la entidad, que no se le sea otorgado el puntaje respectivo del criterio de ponderación de apoyo a la industria nacional al proponente Global de Seguridad Zomac Ltda., ya que a la propuesta no se adjuntó el formato establecido por la entidad y ninguna manifestación sobre el apoyo a la industria nacional. Cabe mencionar que el proponente adjunto un documento en formato PDF titulado FORMULARIO NO. 6 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL. PDF, cuya información contenida hace referencia al FORMULARIO No. 5 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF y no a la información del formulario No. 6.

Respuesta: EL comité técnico evaluador se permite indicar que efectivamente el formulario No 06 no fue allegado conforme al pliego de condiciones; motivo por el cual SE ACOGE su observación y en el momento del informe final se procederá a suprimir la puntuación asignada

parcialmente la observación, habida cuenta que en efecto dicha propuesta económica fue presentada oportunamente.

Una vez verificada la propuesta económica presentada en el documento de tipo archivo PDF titulado "5.1.2. Criterio de Ponderación Precio.pdf", se concluye que la OFERTA ES RECHAZADA, toda vez que la misma, incumple lo estipulado en el FORMULARIO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA, NOTA 2: "En el Formulario económico de la plataforma transaccional del SECOP II, se debe incluir en la columna "precio unitario estimado" el valor del presupuesto oficial estimado".

Así mismo se observa que su propuesta económica se oferta "por un valor total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$13.910.597) M/CTE", lo que se encuentra por debajo del presupuesto oficial del presente proceso que es por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$139.105.970,00) M/CTE.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Cont. Pub. CARMENZA VANEGAS MUÑOZ
Profesional de Defensa Grupo Financiera
Económico.- Financiero. Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

SSTJESSICA SHIRLEY NUÑEZ ALVAREZ
Profesional de Defensa Grupo Administrativa.
Técnico.- Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

Abog. ALVARO JAVIER ESQUIVEL VARGAS
Profesional de Defensa Grupo Contratos
Jurídico.- Evaluador